MEMORIA TÉCNICA CONTRATO MENOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO - ANTECEDENTES

La Oficina de Proyección Exterior se creó mediante Decreto de estructura del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado en fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso entre las competencias propias de esta, las siguientes:

- Impulsar y coordinar de manera transversal las actuaciones dirigidas a la promoción exterior de la ciudad de Zaragoza, tanto nacional como internacional.
- La elaboración, coordinación, desarrollo y seguimiento de un plan estratégico para la promoción exterior de la ciudad, que contemple las recíprocas relaciones y colaboraciones con otras instituciones y entidades públicas y privadas.
- La coordinación de las relaciones de la ciudad de Zaragoza con otras ciudades, así como las actuaciones municipales en las redes de ciudades en las que participa el Ayuntamiento.
- La realización de actuaciones encaminadas a la puesta en valor de la ciudad de Zaragoza en los ámbitos de la cultura, el patrimonio inmaterial audiovisual, el turismo, la atracción de inversiones que potencien y coadyuven a su promoción, así como colaborar con la Dirección General de Fondos Europeos en la solicitud de fondos y ayudas europeas en estos ámbitos.
- La gestión municipal de los rodajes audiovisuales que se realicen en la ciudad, incluyendo el impulso de la normativa que sea necesaria.

La citada Oficina de Proyección Exterior, se encuentra incardinada en el Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, contando este Área además con las siguientes estructuras propias con competencias en materias que sirven a la Promoción de la Ciudad en su vertiente Turística y Cultural, El Patronato Municipal de Turismo, el Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen, que cuenta con una Filmoteca que se encarga no solo de gestionar sus extensos fondos documentales, sino también la proyección de ellos, y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural (SAU) estableciendo todos ellos canales de cooperación público-privados.

En el marco de lo expuesto, uno de los principales proyectos de esta oficina es la presentación estratégica de la ciudad de Zaragoza, que entronca directamente con casi la totalidad de las competencias previamente descritas: por un lado, se trata de una actuación dirigida a la promoción exterior de la ciudad en diversos foros (congresos, encuentros internacionales, etc.), aportando una visión panorámica de los valores de la ciudad, sus recursos y posibilidades. Por otro lado, esta acción se encuentra encaminada a la puesta en valor de Zaragoza y sirve y coadyuva a la coordinación de las relaciones de Zaragoza con el resto de ciudades con las que mantiene acuerdos de relación, cooperación y hermanamiento, ya que permitirá a la ciudad proyectar en sus recepciones una imagen en sintonía y coordinación.

De esta manera, aunque sea una actuación que parte desde la Oficina de Proyección Exterior, se trata de una acción transversal que permitirá la promoción y presentación de la ciudad a una gran diversidad de públicos y agentes (institucionales, económicos, sociales, culturales, etc.).

No obstante, resulta imposible llevar a cabo la meritada actuación con los medios propios, tanto humanos como técnicos y materiales, con los que cuenta el Ayuntamiento, aunque resulta de gran importancia llevar a cabo esta actuación audiovisual para continuar con la labor de presentación

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

estratégica de la ciudad de Zaragoza.

A tenor de lo expuesto, se cree convenientemente motivada la necesidad e idoneidad de contratar un servicio de realización audiovisual, que cuente con el personal técnico especializado y cualificado, así como con los medios técnicos innovadores y de última generación, que permitan obtener los fines y objetivos institucionales, dirigidos a mejorar e impulsar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la presentación estratégica de la ciudad de Zaragoza, tanto a nivel nacional como internacional.

Todo esto permitirá la promoción y posicionamiento de la ciudad de Zaragoza, con la finalidad última de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, que no es otro que el de producir, rodar y postproducir, seis piezas audiovisuales de corta duración que permitan promocionar la ciudad.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y definir las condiciones para cumplir el objeto del contrato y además concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir el adjudicatario para que el trabajo pueda ser aceptado por el Ayuntamiento de Zaragoza (Oficina de Proyección Exterior).

Dicha contratación se regirá por lo contenido en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y las bases de ejecución del presupuesto.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá buscar la promoción de la ciudad de Zaragoza a través de unos grupos temáticos de desarrollo, que van a marcar el contenido y la temática de las piezas audiovisuales objeto de este contrato de servicio.

El adjudicatario del presente contrato de servicios deberá realizar el trabajo audiovisual para obtener unos productos finales que proyecten la ciudad de Zaragoza con pasión y motivación, así como consigan realzar su atractivo tanto en foros específicos (económicos, políticos, culturales, investigación, etc.) como a la ciudadanía de Zaragoza en general.

Por tanto, el **objeto** del presente contrato es la realización (producción, grabación y postproducción) de seis piezas audiovisuales de corta duración sobre la presentación estratégica de la ciudad de Zaragoza. Su finalidad es la de servir como soporte de proyección exterior de la ciudad ante distintos públicos (turísticos, económicos, culturales, etc.) aportando una visión de los valores, recursos y posibilidades de la ciudad de Zaragoza.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. Características técnicas generales:

La realización de estos seis audiovisuales se plantea de la siguiente manera: una pieza de

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO	BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

carácter general y cinco específicas sobre cada uno de los grupos temáticos de desarrollo propuestos por el Ayuntamiento para la proyección exterior de la ciudad.

Cada pieza deberá tener unidad narrativa completa e independiente, de manera que la visión conjunta o por separado de los diversos audiovisuales no implique una pérdida de sentido o la pérdida de cierta información esencial. Del mismo modo, se deberán evitar las duplicidades o reiteraciones, sobre todo en cuanto a tipo de planos y locución, entre la pieza de carácter general y sus respectivas piezas centradas en los grupos temáticos estratégicos.

La elaboración de dichos audiovisuales se realizará a partir de los guiones ya confeccionados que el Ayuntamiento de Zaragoza facilitará al adjudicatario para tal efecto. Los vídeos serán una sucesión de imágenes en movimiento de la ciudad con infografías, banda sonora y locución, que deberán realizarse en cuatro idiomas (español, inglés, francés y chino), así como con subtítulos adaptados para personas con diversidad funcional.

El vídeo de carácter general tendrá una **duración estimada** de 3 minutos, frente a las piezas específicas que tendrán una duración estimada de 1 minuto cada una. Los vídeos serían los siguientes:

1. Pieza audiovisual de carácter general: Zaragoza, ciudad inmortal

Este primer audiovisual busca ser una presentación completa y sucinta de la ciudad de Zaragoza, que muestre las distintas facetas de la urbe. En esta se deben recoger todos y cada uno de los valores asociados a los grupos temáticos estratégicos. Para ello, se deberá realizar un vídeo con diversas tomas de la ciudad (transporte sostenible, patrimonio histórico, infraestructura verde, centros de emprendimiento y logística, entre otras), que conjugue adecuadamente con la banda sonora y las locuciones.

2. Pieza audiovisual de carácter específico 1:

Esta pieza específica se centrará en los valores innovadores y sostenibles de la gestión urbana en Zaragoza a través de la gestión responsable del ciclo del agua, la calidad del aire, la eficiencia energética, la infraestructura verde, la gestión de residuos y la movilidad urbana sostenible. Para ello, las imágenes que se tomen deberán ilustrar las ideas claves mencionadas previamente, tales como: el transporte urbano sostenible, los parques y jardines de la ciudad, la huerta de Zaragoza, el tratamiento sostenible de los residuos, entre otras.

3. Pieza audiovisual de carácter específico 2:

Esta segunda pieza audiovisual específica se centrará en una serie de ideas relacionadas con el ámbito cultural, patrimonial y deportivo a través del patrimonio histórico, los espacios naturales, los centros de arte, los grandes eventos culturales y los encuentros deportivos. Para su representación visual, se requerirá la toma de una serie de imágenes relacionadas con las mentadas ideas clave de esta pieza, tales como el palacio de la Aljafería, las murallas romanas, la catedral de la Seo, la basílica del Pilar, el entorno del Ebro, festivales de arte urbano, entre otras.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

4. Pieza audiovisual de carácter específico 3:

Esta tercera pieza específica se centrará en la presentación de un conjunto de ideas relativas a los aspectos turístico y de ocio de la ciudad a través de una serie de características clave: destino turístico sostenible, gastronomía saludable, ciudad de congresos, diversidad oferta de ocio, etc. Por tanto, se deberán ilustrar estas ideas a través de numerosas tomas de imágenes relacionadas con el turismo y el ocio sostenibles: calles del casco histórico (El Tubo), presencia de turistas en la ciudad, lugares emblemáticos de la ciudad (Plaza de los Sitios, Mercado Central, etc.), las estaciones intermodales, entre otras.

5. Pieza audiovisual de carácter específico 4:

Este cuarto audiovisual específico se centrará en el ámbito educativo y de emprendimiento de la ciudad con la difusión de ciertas ideas clave como arte y tecnología, el fomento del emprendimiento, la recepción del estudiantado internacional, la rica red de centros de formación y la comunidad conectada. Por ello, se requerirá la toma de una serie de imágenes que vislumbren dichas ideas, tales como el centro de arte y tecnología Etopia, las instituciones universitarias, el alumnado de intercambio (ERASMUS+), entre otras.

6. Pieza audiovisual de carácter específico 5:

Esta quinta pieza audiovisual de carácter específico se centrará en el ámbito del desarrollo económico gracias a la asociación con ciertas ideas clave como la situación geográfica estratégica, el desarrollo logístico, las redes de comunicación (por carretera, aéreo, ferroviario, etc.). Con tal fin, se captarán ciertas imágenes que reflejen dichas ideas clave, tales como la estación intermodal de Delicias, el aeropuerto de Zaragoza, las plataformas logísticas de la ciudad (PLAZA), empresas emblemáticas, entre otras.

3.2. Características técnicas específicas:

La realización de cada uno de los seis audiovisuales, anteriormente expuestos, atenderá a las siguientes tareas:

Creación del guion técnico:

El guion técnico se elaborará por el adjudicatario en base a los guiones literarios, ya elaborados, que le suministrará el Ayuntamiento de Zaragoza. Se deberá realizar un documento final, que adecúe correctamente las imágenes, la locución, la banda sonora y las infografías, que debe ser consensuado entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

Grabación de las imágenes:

Para ilustrar correctamente las seis piezas se deberán capturar diferentes planos en diversas localizaciones de la ciudad, mediante la utilización de los medios técnicos que sean necesarios, incluyendo tomas aéreas o realizadas con dron en la proporción suficiente. En dichos planos deben reflejarse las siguientes ideas clave:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO	BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

1. Zaragoza, ciudad inmortal

- Transporte público sostenible (Bizi, Tranvía, Buses eléctricos); transporte, gestión y distribución urbana de mercancías (DUM); comercio *online*.
- Principales monumentos, calles, museos, teatros, auditorio, centros culturales de la ciudad de Zaragoza, con especial
- Principales parques, jardines y plazas de la ciudad; reflejo del ambiente urbano (gente, vida, etc.); lugares emblemáticos de Zaragoza.
- Centros universitarios (Universidad de Zaragoza y Universidad San Jorge), formación profesional, viveros de empresas, centro de formación y desarrollo de proyectos, así como iniciativas de formación.
- Plataformas logísticas (PLAZA), polígonos empresariales tecnológicos e innovadores, red de mercados de la ciudad, centros comercial, centros de negocios y estaciones intermodales.

Específico 1

• Transporte urbano sostenible, proceso de reciclaje (CTRUZ), óptima calidad del aire y eficiencia energética, Anillo Verde de Zaragoza (AVZ), energías renovables (solar, eólico), peatonalización del centro.

Específico 2

 Yacimientos y museos romanos (anfiteatro, termas, puerto fluvial, murallas), arte mudéjar, arquitectura tradicional, patrimonio natural, edificios emblemáticos (El Pilar, La Seo, La Aljafería, el puente de piedra, etc.), museos de la ciudad (Zaragoza Museos, IAAC Pablo Serrano, Museo de Zaragoza, Museo Goya, etc.), arte urbano de Zaragoza (esculturas, festival Asalto, etc.), eventos culturales (teatro, ópera, danza, música, etc.) y deportivos (amateur y profesional).

Específico 3

 Oficinas de turismo, multiculturalidad de la ciudad (Casa de las culturas, Club Nihao, Museo del origami, etc.), destino turístico sostenible, principales puntos de recepción de visitantes, actividades de ocio, fiestas del Pilar, ambiente urbano (calles y plazas, con especial atención al casco histórico, etc.), gastronomía sostenible y saludable, así como servicios de hostelería y restauración.

Específico 4

 Centros universitarios (Unizar, USJ, etc.), centros de estudios profesionales (Grupo San Valero, etc.), ZLC, promoción del empleo y el emprendimiento (La Terminal, Zaragoza Activa, etc.), innovación (Centro de arte y tecnología Etopia, etc.).

Específico 5

 Grandes plataformas logísticas (PLAZA), proyectos transversales (Mobility City), principales nudos de negocios (World Trade Center, WTZ), principales infraestructuras de comunicación (estaciones, aeropuertos, vías rápidas radiales), transporte de mercancías ferroviario, aéreo y por carretera, así como

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

zonas comerciales e industriales con empresas de referencia.

Captura y mezcla de sonido:

Se realizará una adecuada toma de ambientes en las diferentes localizaciones para la correcta caracterización de las escenas y su mezcla con la banda sonora de los diversos audiovisuales, que debe transmitir pasión por Zaragoza.

Además, a las imágenes le acompañarán una locución, basada en el guion literario que suministrará el Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá realizarse en cuatro idiomas (español, inglés, francés y chino), así como subtitulada para adaptarse a la ciudadanía con diversidad funcional. La elección de locutores deberá contemplar una cierta paridad entre voces femeninas y masculinas, en todos los idiomas de grabación.

Postproducción:

Se deberá garantizar un correcto tratamiento de la imagen, esto es, una buena corrección de color y etalonaje, que asegure el adecuado resultado visual de las diversas piezas audiovisuales.

Asimismo, se deberá garantizar el correcto tratamiento de la mezcla final de audio, que incluye tanto la locución como la banda sonora, los ambientes y los efectos de sonido.

Grafismos / Infografías:

Las infografías que sean necesarias para la correcta realización de las diferentes piezas audiovisuales, tal y como se acuerde en el guion técnico. Con especial atención a las cartelas del comienzo y del final.

Edición y montaje final de los vídeos:

Montaje adecuado a las necesidades anteriormente expresadas.

3.3. Características de exportación y entrega:

La exportación de los proyectos finales se debe realizar con los códecs de vídeo y audio adecuados para su visualización en la mayor parte soportes disponibles: proyector, televisión, *tablet*, móvil, etc.; así como de las aplicaciones propias del Ayuntamiento de Zaragoza.

La calidad de exportación debe realizar en dos tipos de calidades: por un lado, Full HD (1080p) y, por otro lado, UHD (como mínimo en 4K y como máximo en 6K) de cada una de las piezas audiovisuales.

Con todo ello, se deberán entregar de cada pieza audiovisual (6 en total) dos versiones (Full HD y UHD) con sus correspondientes variantes por idioma (4 idiomas + subtitulado adaptado), por lo que el número total de entregables será de 60 piezas audiovisuales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

La prestación del servicio se desarrollará en distintas fases, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación. El servicio deberá completarse antes del 15 de diciembre de 2021.

Tal y como se indica, la prestación del servicio se realizará en las siguientes fases:

- Fase 1: Entrega del guion técnico elaborado por el adjudicatario, incluyendo todas las localizaciones.
- Fase 2: Revisión y validación de una versión beta de cada una de las piezas audiovisuales, que corresponderá a una etapa de montaje avanzada que permita validar la continuidad de los proyectos.
- Fase 3: Entrega del conjunto de piezas audiovisuales, incluyendo el proyecto final de montaje y el archivo exportado conforme a los requerimientos técnicos recogido en el punto 3.3. de este contrato.

La Oficina de Proyección Exterior del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, asumirá las tareas de revisión y control de los trabajos realizados por la empresa que resulte adjudicataria para asegurarse el resultado óptimo de los mismos. La persona física o jurídica se comprometerá a:

- a. Ejecutar en plazo y calidad los servicios contratados.
- b. Mantener contacto permanente con los técnicos responsables de la Oficina de Proyección Exterior para informar el grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas.

Se creará un Comité técnico de seguimiento de los trabajos incluidos en el presente contrato menor, formado por personal del Ayuntamiento de Zaragoza y de la empresa adjudicataria o licitador. En dicho Comité técnico se efectuará el seguimiento detallado del proyecto. Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento específicas para presentar hitos especiales o conclusiones de cada fase del proyecto. Además la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que se le requiera, siempre dentro del plan de acción.

A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la notificación de la adjudicación podrá realizarse por correo electrónico, debiendo la adjudicataria manifestar a su vez su recepción por el mismo sistema. Una vez comunicada la recepción se considerará notificada la adjudicación para el cómputo de los plazos.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la **experiencia profesional** así como **la solvencia de los candidatos**, son factores relevantes y determinantes para la valoración de los mismos, así como su **capacidad de planificación y gestión audiovisual**, cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) y 90.1 e) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 7 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

- 1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la experiencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se valorará con especial atención los proyectos audiovisuales de objeto similar ejecutados para la Administración, con especial interés a los de carácter municipal. Se adjuntarán enlaces a dichos proyectos audiovisuales.
- 2.- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas. El licitador deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. Las empresas deberán indicar en este apartado la composición de los equipos que van a intervenir en la prestación de la asistencia técnica, los CV de los miembros del equipo y su dedicación prevista al proyecto. El equipo técnico que intervenga en las tareas de asistencia deberá estar formado por personal cualificado con la titulación oficial superior especializada competente. Además, la empresa adjudicataria deberá aportar una relación de los materiales técnicos susceptibles de ser empleados en la prestación de los servicios descritos en este contrato. Se valorará de forma específica que el personal asignado tenga experiencia y conocimientos relacionados con la producción audiovisual de carácter institucional, así como el uso de materiales técnicos de última generación.
- 3.- Para poder apreciar la capacidad de planificación y gestión relativa a este contrato, además de los elementos señalados en la relación de experiencia del punto 1 del presente apartado, el licitador deberá presentar un plan de acción que recoja la ejecución de las actividades solicitadas en el punto 3 del presente documento, incluyendo lotes o bloques de proyecto, tareas y subtareas, programadas en el tiempo, con responsables y fechas, así como observaciones de criticidad o camino crítico de proyecto.

La Oficina de Proyección Exterior podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte el adjudicatario.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole, así como el know-how que se precise para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 8 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO	BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

El adjudicatario deberá gestionar los permisos necesarios para la realización de todas las tomas de vídeo. Las autorizaciones, así como cualquier tipo de tasa, impuesto o gastos derivados de esta actividad serán de cuenta del adjudicatario. La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente cláusula conllevará la eliminación de la oferta.

6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad. El adjudicatario deberá tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros en general, como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los trabajos, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. En caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas.

7. NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza y con el Decreto de Estructura municipal de 12 de marzo de 2020, el servicio gestor corresponde a la Oficina de Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiente de la Coordinación de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación será menor de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900 €) (IVA excluido), al que adicionando el 21% de IVA (3.129 €), supone un presupuesto total máximo de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029 €).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación para mejorarlo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 9 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en la previsión de presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, partida CUL-3341-22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Experiencia profesional en la realización de piezas audiovisuales de similar naturaleza. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 5 de esta memoria.
- Solvencia técnica en los trabajos solicitados en este contrato. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 5 de esta memoria.
- Capacidad de planificación y gestión a través del proyecto técnico requerido, que se acreditará tal y como se ha establecido en el punto 5 de esta memoria.
- Oferta económica. La oferta económica deberá presentarse por escrito, firmada y sellada. La oferta económica incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente, siendo el máximo lo siguiente:

14.900 euros (IVA excluido) 18.029 euros (IVA incluido)

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con el objeto del contrato.

Se adjudicará el presente contrato al licitador que presente mejor valoración global según los criterios indicados en los puntos 5 y 11.

El licitador deberá reflejar en su oferta, la justificación del cumplimiento de la Documentación exigida y definida en el punto 5 (Condiciones de Ejecución del Contrato y Documentación Justificativa), y el importe global.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se corresponde tanto con los criterios económicos, es decir, la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento, como con los criterios de experiencia, solvencia técnica y calidad de planificación y gestión, que se han indicado en el apartado 5, conforme a los siguientes criterios:

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 10 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

 Importe económico. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá una puntuación de 30 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

P= (30xMIN)/OF, donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Experiencia profesional. Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 35 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.1, valorándose fundamentalmente:
 - Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para la Administración Local.
 - Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para las diversas Administraciones Públicas o con carácter institucional.
 - Proyectos audiovisuales de similar naturaleza realizados para entidades no públicas.
 - Proyectos audiovisuales de esta u otra índole realizados con anterioridad para el Ayuntamiento de Zaragoza o cualquiera de sus organismos autónomos.

Los proyectos mencionados en este apartado deberán estar justificados, indicando en cada uno de ellos, como mínimo, lo siguiente: título del proyecto o del Plan, cliente, personal que ha participado, objeto del proyecto, así como cualquier otro dato o información que pueda considerar relevante y que pueda tenerse en cuenta a la hora de valorar la oferta. Tiene por finalidad última poder determinar de forma objetiva el alcance de la experiencia profesional concreta de cada uno de los proyectos enumerados.

- Solvencia profesional. Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 25 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.2., valorándose fundamentalmente:
 - Composición del equipo de trabajo mediante su titulación adaptada a los requerimientos del proyecto, su dimensión y su dedicación prevista.
 - Experiencia del equipo conforme a los proyectos citados en el apartado anterior (locales, institucionales, privados, previos con el Ayuntamiento de Zaragoza) u otros de similares características.
 - Disposición de unos materiales de técnicos adecuados y actualizados a las necesidades técnicas del objeto de este contrato, con especial atención a la inclusión de elementos innovadores o de última generación.
- Capacidad de planificación y gestión. Se efectuará una evaluación del plan de acción de cada licitador por un valor máximo de 10 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 5.3., valorándose fundamentalmente:
 - La calidad del plan de trabajo para el despliegue de la realización de los seis audiovisuales, conforme a los estándares generales de flujos y tiempos de la producción audiovisual.

Al amparo de la previsión contemplada en el artículo 146.3 de la LCSP, se entiende que en este contrato los criterios de valoración de las ofertas de apreciación técnica tienen una importancia significativa y, por tanto, es imprescindible alcanzar una puntuación mínima para asegurar la

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 11 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO	BERMUDEZ QUERO	JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

calidad, sostenibilidad e innovación de las prestaciones objeto del contrato, siendo excluidas del proceso de selección las empresas que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en los criterios evaluados mediante juicio de valor.

•□ VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP se determina que aquella oferta económica que sea inferior en mas de 20 puntos porcentuales del valor de la oferta media, podrá ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, teniendo en cuenta el grado de concreción de cada uno de los apartados.

Se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0.80 calculado con arreglo a la fórmula:

Si Of<Ofmedia x 0,80 se considerará desproporcionada

Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que se dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

12. REQUISITOS, PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en esta memoria, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada. El licitador deberá reflejar en su oferta el importe global del servicio.

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 12 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

Cualquier clase de documento audiovisual incorporado a la oferta se presentará a través de un dispositivo USB o mediante enlaces a plataformas audiovisuales de referencia (Youtube, Vimeo, etc.)

Lugar de presentación de las proposiciones:

Presencial mediante cita previa en la:
 Oficina de Proyección Exterior
 Torreón Fortea
 Calle Torrenueva 25
 50003 Zaragoza
 Tfno 976 72 11 86

◆ A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficia de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

- Documento electrónico a la dirección: oficinadeproyeccionexterior@zaragoza.es
- Mediante presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento, dirigido a la Oficina de Proyección Exterior (Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior):

https://www.zaragoza.es/sede/portal/contratacion-publica/servicio/tramite/33521

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo la siguiente documentación:

- •□Documentación justificativa definida en el punto 5 (Condiciones de ejecución de contrato y documentación justificativa) del presente documento.
 - •□Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto delcontrato. Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningúnpretexto. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptaciónin condicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de quereúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es la Oficina de Proyección Exterior, Tfno 976 72 11 86.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 13 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

13. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario expedirá tres facturas.

- La <u>primera</u> de ellas por importe del 10% del precio del contrato, una vez entregados los trabajos requeridos para la fase 1 contemplada en el apartado 4 de esta memoria.
- La <u>segunda</u> de ellas por importe del 20% una vez finalizados y entregados los trabajos requeridos en la fase 2 indicada en el apartado 4 de esta memoria.
- La <u>tercera</u> de ellas por importe del 70% al finalizar los trabajos contemplados en la fase 3 del apartado 4.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá sus facturas, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente. El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2021, CUL 3341 22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR"

14. CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. Por consiguiente, cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 14 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza. La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los técnicos de la Oficina de Proyección Exterior o del Ayuntamiento de Zaragoza, así como para controlar el cumplimiento de las normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

Los trabajadores del licitador que resulte adjudicatario de este contrato no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza, y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá subcontratar los trabajos encomendados siempre que cuente con autorización expresa y escrita de la Oficina de Proyección Exterior, y nunca en su totalidad. De existir dicha autorización de subcontratación parcial, el adjudicatario y el sub-contratista serán solidariamente responsables frente al Ayuntamiento ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, y se atenderá en todo caso a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

18. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 15 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214

De igual modo deberá atender a lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de esta memoria y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Ayuntamiento de Zaragoza.

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 16 / 16
FIRMADO POR		CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO		JEFE DE LA OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR	13/10/2021	8525214